



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDJM

Jesús María, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTOS: El Informe N° 036-2021-MDJM-GA-STIC de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación; el Memorando N° 708-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 322-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 71-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 757-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de septiembre de 2018, aprueba la "Ley de Gobierno Digital", la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2017, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 – 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", que en anexos forman parte integrante del citado decreto supremo; asimismo, su artículo 4 establece que la implementación del Modelo y la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación ciudadana en el marco de un gobierno abierto, y está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 6 del citado decreto supremo, crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático (ONGEI) de la PCM, accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe; asimismo, el artículo 7 establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos creado mediante el presente decreto supremo, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 – 2021", y al "Modelo de Datos Abiertos del Perú"; en esa misma línea, el artículo 8 señala que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, a través del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de noviembre de 2018, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial; asimismo, mediante los Decretos de Urgencia Nros. 006 y 007-





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDJM

2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y se aprueba el Marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, respectivamente;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; además, el numeral 71.1 del artículo 71 del citado decreto supremo, establece que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;

Que, a través del Informe N° 036-2021-MDJM-GA-STIC, de fecha 18 de mayo de 2021, la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, en el marco de las disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, propone la designación del Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 322-2021/GAJRC/MDJM, de fecha 10 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de designación del Subgerente de Tecnología de la Información y Comunicación, como responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en adición a sus funciones, debiendo adoptar las medidas necesarias para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO al funcionario al que se le ha delegado la facultad antes mencionada y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYÉN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOB
ALCALDE